

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA UAI-SAGYP 02/2023

**“CUENTA DE INVERSION
Ejercicio 2022”**

17 de abril de 2023

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**



**Informe Preliminar de Auditoría
RESOLUCIÓN N° 10/06 SGN
EJERCICIO 2022**

ANEXO I - INFORME DE AUDITORÍA

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/06, de la Sindicatura General de la Nación.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluyendo la metodología seguida para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.

III. ALCANCE

Las tareas de auditoría fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 3/11), el Instructivo de Trabajo N° 1/23 – SNI e Instructivo de Trabajo N° 4/23 SNI. Se utilizaron como criterios las Normas Generales de Control Interno (Resolución SGN N°172/14) y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Esta auditoría integra el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2023, mediante expediente electrónico EX-2022-128868238-APN-DGDA#MEC, contando con aprobación conforme lo indicado en nota NO-2023-32507554-APN-SIGEN de fecha 23 de marzo del corriente.

Las tareas de inicio del presente informe comenzaron el 22 de febrero de 2023 y finalizaron el 17 de abril del corriente.





TAREAS REALIZADAS

Se aplicaron procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo, a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Cuadros, Planillas y Anexos.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición, emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la concordancia de las cifras e información incluida en los Cuadros, Anexos y Estados con los registros contables, presupuestarios y otras fuentes de información (Libros Banco, Extractos Bancarios).
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2021, prorrogada mediante Decreto N° 882/21, para el Ejercicio fiscal 2022.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.



-
- Cumplimiento de los Instructivos de Trabajo de acuerdo con sus anexos y con el alcance establecido en los mismos.
 - Emisión de Certificaciones Contables, según Instructivo de Trabajo N° 1/23 – SNI.
 - Relevamiento de Cuadros 10 presentados por los Agentes Fiduciarios mediante el sistema SIFEP, vinculadas al Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) y Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – PROICSA: Verificación de los saldos de los puntos más significativos con la información remitida por el área, a saber: (Intereses por Préstamos, Utilidades, Gastos de Consumo – Servicios no Personales, Impuestos Indirectos, Otras Pérdidas, Incremento de Disponibilidades, Disminución de Cuentas por Pagar, Disminución de Pasivos Diferidos, Intereses por Deposito).
 - Relevamiento de Cuadros 10 presentado por el Agente Fiduciario mediante el sistema SIFEP del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO). Se verificaron los saldos de los puntos más significativos de la información enviada por el área sustantiva a saber (Incremento de Cuentas a Pagar, Transferencias Corrientes de la Administración Nacional, Incremento de Disponibilidades, Gastos de Consumo – Servicios no Personales, Concesión de Préstamos de Largo Plazo).
 - Relevamiento de Cuadros 15 - Inventario de Inversiones Financieras- (planillas en formato Excel), presentados por los Agentes Fiduciarios mediante el sistema SIFEP, vinculadas al Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) y Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – PROICSA. Se verificación las inversiones remitidas por las áreas sustantivas, a saber: Inversiones temporarias (FCI – Pesos- Pellegrini Crecimiento - Clase B, Pellegrini Renta Fija - Clase B, Pellegrini Renta Pesos - Clase B, Pellegrini Renta Fija Pública - Clase B) Plazos Fijos – Pesos), y Títulos y Valores - Letras – Pesos
 - Relevamiento de Cuadro 15- Inventario de Inversiones Financieras- (planillas en formato Excel), presentado por el Agente Fiduciario mediante el sistema SIFEP del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO). Verificación de las Inversiones Financieras remitidas por el área sustantiva: Inversiones temporarias (FCI – Pesos Pellegrini Renta Pesos - Clase B).



- Envío del informe preliminar a las áreas sustantivas correspondientes, a fin de emitir la opinión del auditado respecto a las observaciones efectuadas.

IV. MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 24.156.** Administración Financiera y de Sistemas de Control. Norma de carácter general.
- **Ley N° 27.591.** Aprueba el presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- **Decreto N° 1.344/07.** Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- **Decreto 882/21.** Prorroga las disposiciones de la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.
- **Resolución SGN N° 152/95.** Procedimientos de auditoría de Cierre de Ejercicio.
- **Resolución SGN N° 141/97.** Modifica la Resolución N° 152/95.
- **Resolución SGN N° 152/02.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución SGN N° 10/06.** Auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la cuenta de inversión.
- **Resolución SH N° 396/06.** Establece que los intereses que surjan por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias y/o de inversión temporaria de fondos de un proyecto financiado por organismos internacionales financieros o no financieros deberán ser ingresados al Tesoro Nacional. Excepción. Abrogase la Resolución N° 258 de fecha 27/08/01 de la Secretaria de Hacienda del ex Ministerio de Economía.
- **Resolución SGN N° 3/11.** Manual de Control Interno Gubernamental.
- **Resolución SGN N° 172/14.** Normas Generales de Control Interno.
- **Resolución SH N° 246/22.** Fecha límite para la presentación de formularios y comprobantes - Cierre de Ejercicio 2022. Aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2022.



- **Disposición CGN N° 47/96.** Informar depósitos en conceptos de contribuciones al Tesoro.
- **Disposición SSP N° 429/02.** Aprueba criterios metodológicos para la definición de los remanentes a ingresar al Tesoro Nacional.
- **Disposición CGN N° 71/10.** y modificatorias. Aprueba el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual.
- **Disposición CGN N° 7/22.** Anexo I- Pautas para la Presentación del Cierre de Ejercicio 2022.
- **Disposición CGN N° 8/22.** Presentación de Información relacionada con el Inventario de Inversiones Financieras.
- **Disposición CGN N° 9/22.** Modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.
- **Disposición CGN N° 1/23.** Fija el 3 de febrero de 2023 como fecha límite para la presentación de los Formularios/Comprobantes no indicados en la RESOL-2022-246-APN-SH#MEC
- **Circular CGN N° 1/23.** Instructivo de Trabajo N° 01/23 - SNI. Cuenta de Inversión 2022.
- **Instructivo de Trabajo N° 1/23 -SNI.** Resolución SIGEN N° 10/06. Auditoria de Información para la Cuenta de Inversión – Certificaciones Contables.
- **Instructivo de Trabajo N° 4/23-SNI.** Resolución SIGEN N° 10/06. Resolución N° SH N° 246/22 y Disposición CGN N° 71/10 sus modificatorias. Información relativa al Cierre del Ejercicio.

V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Descripción del expediente electrónico EX-2023-14492925- APN-DGD#MAGYP por el cual se efectuó la presentación de la Cuenta de Inversión 2022 correspondiente a la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Mediante nota NO-2023-20490939-APN-DCYF#MAGYP de fecha 24 de febrero de 2023, se informó a esta UAI el número de expediente por el cual se efectuó la presentación de los Cuadros y Anexos correspondientes a la Cuenta de Inversión 2022 en la Contaduría General de la Nación.

La presentación de los Cuadros, se efectuó según se observa en los Informes de fecha 13 de febrero del corriente (IF-2023-16539481-APN-SSGAAGYP#MEC) y 14 de febrero



de 2023 (IF-2023-17104883-APN-SSGAAGYP#MEC e IF-2023-17104939-APN-SSGAAGYP#MEC), cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 12 de la Resolución SH N° 246/22¹ de fecha 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 16 de febrero del corriente, la Dirección de Contabilidad y Finanzas mediante nota NO-2023-18100260-APN-DEYGO#MAGYP, efectuó aclaraciones en función de dar ampliación a los Cuadros 13-1, 13-2 y 13-3 al 31/12/22 (UEPEX) presentados oportunamente.

Con fecha 24 de febrero del corriente, la Dirección de Análisis e Información Financiera del Ministerio de Economía de la Nación (ME), remitió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), mediante providencia PV-2023-20642140-APN-DAIF#MEC, lo siguiente: *“Conforme lo indicado en la Disposición N° 07/2022 CGN se remite el expediente en estado de “SUBSANACIÓN” a efectos de completar la documentación requerida de acuerdo a la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias.*

En este sentido se verifica que la documentación embebida en el informe IF-2023-17104939-APN-SSGAAGYP#MEC no se ajusta a lo indicado expresamente en los instructivos vigentes que fueron actualizados mediante la Disposición CGN N° 9/22. (...)”

Como consecuencia de ello, el día 27 de febrero del corriente la Secretaría de Gestión Administrativa de la SAGyP, adjuntó al expediente de referencia, el informe IF-2023-21368745-APN-SSGAAGYP#MEC, en virtud a lo indicado en PV-2023-20642140-APN-DAIF#MEC, adjuntándose como archivo embebido la nota NO-2023-20058624-APN-DEYGO#MAGYP, en reemplazo a los Cuadros y Anexos de UEPEX presentados oportunamente mediante IF-2023-17104939-APN-SSGAAGYP#MEC.

A la fecha de finalización de las tareas de relevamiento efectuadas por esta UAI (11/04/2023) no se registran nuevos movimientos del expediente en cuestión.

En consecuencia, se informa que el análisis del presente actuado se efectuó tomando como punto final lo incorporado al mismo hasta el número de orden 10 (diez). Por lo tanto, cabe aclarar que a la fecha del presente informe el expediente de la Cuenta de Inversión aún se encuentra bajo análisis por el órgano competente.

¹ *“Fíjese el 17 de febrero de 2023 como plazo límite para la presentación de los Cuadros, Anexos y Estados de Cierre correspondientes a la Administración Central, conforme los procedimientos que determine la Contaduría General de la Nación.”.*





En referencia a los indicadores de la gestión física de los programas, el artículo 18 de la norma mencionada *ut- supra* establece que, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) deberán cumplimentar el envío a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante el sistema e-Sidif, la información anual y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como de indicadores representativos de gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión.

Dicha información debe ser remitida hasta el 1° de marzo de 2023 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente.

Con este fin, se solicitó la documentación necesaria mediante nota NO-2023-20429946-APN-UAI#MAGYP de fecha 24 de febrero de 2023.

Posteriormente, fue remitida la información a través de la nota NO-2023-28745391-APN-DPRE#MAGYP, y del análisis se verificó el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Resultado del relevamiento de los Cuadros y Anexos que conforman la presentación de la Cuenta de Inversión 2022 – Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cuadro 4 – Bienes de Uso y de Consumo

Del relevamiento del presente Cuadro, se detalla en particular el resultado obtenido del análisis del Cuadro 4.1 “Movimiento de Bienes de Consumo”.

Por consiguiente, se verificó que respecto a las altas presupuestarias correspondientes a la línea “295 - Útiles menores médico, quirúrg.y de lab.” el saldo informado en el Cuadro, el cual ascendía a \$966.102,82 (pesos novecientos sesenta y seis mil ciento dos con ochenta y dos centavos), no coincidía con el importe extraído mediante reporte del sistema e-Sidif \$1.901.347,86 (pesos un millón novecientos un mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y seis centavos), generando de esta manera una diferencia de \$935.245,04 (pesos novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con cuatro centavos).

Como consecuencia de ello, esta UAI procedió a comunicar lo identificado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCyF), a fin de que implementen las acciones que consideren pertinente, con el objeto de subsanar el error en el cuadro analizado.



Con fecha 21 de marzo de 2023 la DCyF procedió a notificar a la Contaduría General de la Nación (CGN), lo verificado por esta UAI, mediante IF-2023-31177032-APN-SSGAAGYP#MEC, rectificando el cuadro bajo análisis.

Cuadro 7 – Detalle de Créditos y Deudas

Atento a las tareas de auditoría aplicadas para validar la información que conforman los cuadros contables presentados para la Cuenta de Inversión, cabe mencionar que en particular, la información expuesta en el (Cuadro 7) “Detalle de Créditos y Deudas” fue efectuada con la documentación respaldatoria enviada por el área sustantiva, siendo que el sistema e-Sidif no permite analizar la totalidad de las registraciones que son requeridas por los cuadros mencionados.

De tal manera que, no es posible verificar la integridad de la información expuesta en los mismos. No obstante, en virtud del análisis efectuado en el (Cuadro 7.2) “Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional”, se verificó una inconsistencia entre el saldo inicial informado por la DCyF de la SAGyP y el saldo al Cierre del Ejercicio Fiscal 2021. En consecuencia, se identificó que el saldo al Cierre del Ejercicio Fiscal 2021 ascendía a \$7.153.727,10 (pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil setecientos veintisiete con diez centavos) y el mismo no fue registrado en el saldo al inicio del Ejercicio Fiscal 2022.

De manera que, esta UAI con fecha 13 de marzo del corriente, procedió a comunicar lo identificado a la DCyF, para que se implementen las acciones que considere acorde, a fin de subsanar el error en el cuadro analizado.

Con fecha 14 de marzo del corriente la DCyF, mediante nota NO-2023-28058676-APN-DCYF#MAGYP, procedió a enviar la rectificación del Cuadro 7.2 a la CGN, y en la misma señalan lo siguiente: *“En cumplimiento de la RESOL-2022-246-APN-SH#MEC, y con el fin de rectificar el Cuadro 7.2 presentado oportunamente, acompañamos a la presente el mismo como archivo embebido, perteneciente al SAF 363 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

Se solicita adjuntar el nuevo IF-2023-27946326-APN-SSGAAGYP#MEC en el EX-2023-14492925- -APNDGD# MAGYP Presentación de Cierre de Cuenta Anual - Ejercicio 2022”

Por otra parte, en relación a la información referida al “Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado” (Cuadro 7.3) oportunamente presentado mediante el expediente electrónico de la Cuenta de Inversión, se corroboró que del análisis realizado respecto



a la deuda correspondiente a “SERV. AGENCIA DE NOTICIAS SEP/22 A DIC/22” cuyo monto asciende a \$223.600 (pesos doscientos veintitrés mil doscientos), no fue posible validar el importe con su correspondiente liquidación de pago, ya que a la fecha de emisión del presente informe no fue puesta a disposición de esta UAI, la correspondiente documentación de respaldo. **(Ver Observación N° 1).**

Fondos Fiduciarios

i) Cuadros 10

De acuerdo a lo establecido en la Resolución SH N° 246/22 y el Manual de Cierre de Ejercicio 2022² emitido por la CGN, esta UAI solicitó la información correspondiente mediante comunicaciones oficiales³ a las áreas responsables de los Fondos Fiduciarios que se encuentran bajo la órbita del SAF de la SAGyP, los cuales se detallan a continuación:

- Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO).
- Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).
- Fideicomiso Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – Componentes I a III). (PROICSA).
- Fideicomiso Programa para Incrementar la Competitividad Del Sector Azucarero del NOA – Componente IV. (PROICSA).

En este sentido, esta UAI solicitó a las áreas sustantivas los respectivos Cuadros presentados por los agentes Fiduciarios mediante el sistema informático SIFEP, a saber: 10.3, 10.3.1, 10.3.2, 10.3.3 y 10.3.4 y la documentación respaldatoria referentes a los Fondos Fiduciarios, los mismos son establecidos mediante Disposición N° 71/10 de la CGN y sus modificatorios, a fin de poder proceder con las tareas de auditoría.

En virtud de la información recibida, se constató que los Agentes Fiduciarios de los Fondos FONDAGRO, PROICSA (Componentes I a III) y IV y FRAO, cumplieron con la presentación de los Cuadros correspondientes en el plazo establecido por la CGN, los cuales fueron presentados de acuerdo al siguiente detalle:

²F-2022-129336381-APN-CGN#MEC. Anexo I – Fondos Fiduciarios.

³NO-2023-20429655-APN-UAI#MAGYP, NO-2023-20429732-APN-UAI#MAGYP, NO-2023-24408575-APN-UAI#MAGYP.



Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas , Fondos Fiduciarios , Entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP)	
PRESENTACIÓN CUADROS 10	
FIDEICOMISO/FONDO FIDUCIARIO	FECHA ENVIO
FONDAGRO	24/02/2023
FRAO	24/02/2023
PROICSA (Componente I A III)	24/02/2023
PROICSA (Componente IV)	24/02/2023

Fuente: elaboración propia según notas NO-2023-24220058-APN-FONDAGRO#MEC, NO-2023-26632607-APN-DNPG#MAGYP y correo electrónico de fecha 13/03/23

Atento a lo expuesto, el análisis realizado por esta UAI en relación a los fondos: FONDAGRO, PROICSA (Componente I A III) y PROICSA (Componente IV) se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva y correos electrónicos remitidos por el BICE Fideicomisos S.A, de fechas 7, 13 y 20 de marzo del corriente. Del relevamiento efectuado con la documentación remitida (sumas y saldos, estados contables básicos, entre otros) no se desprenden observaciones al respecto.

a) LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).

Con el objeto de realizar las tareas de auditoría respecto a los Cuadros presentados por el agente Fiduciario en el sistema informático SIFEP, se solicitó información y documentación respaldatoria referida a los saldos expuestos en los mismos.

Mediante nota NO-2023-24220058-APN-FONDAGRO#MEC de fecha 6 de marzo de 2023, el área sustantiva remitió a esta UAI la documentación requerida, entre otras, los Estados Contables de FONDAGRO correspondiente al Ejercicio 2022.

De la lectura de los mismos se verificó que los estados contables se encuentran en estado "Preliminar", en consecuencia, no se evidencia el Informe y Dictamen Técnico del Auditor que manifiesta su opinión respecto a la integridad de la información que conforman los Estados Contables.

Asimismo, mediante archivo adjunto al correo electrónico de fecha 13 de marzo del corriente, el fiduciario (BICE Fideicomiso S.A.) informó que: "Los EECC correspondientes al ejercicio 2022 se encuentran en proceso de auditoría, la cual está siendo realizada por el Estudio (...)"



El Fiduciario según el Art. 9.1.3 del Contrato de Fideicomiso tiene 120 días hábiles para la emisión del EECC.⁴

Subiremos a la plataforma SIFEP el EECC Auditado correspondiente al Ejercicio 2022 cuando finalice el proceso de auditoría.”

2. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componentes I) A III).

3. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componente IV).

Con el objeto de realizar las tareas de auditoría respecto a los Cuadros presentados por el agente Fiduciario en el sistema informático SIFEP, se solicitó información y documentación respaldatoria referida a los saldos expuestos en los mismos.

Respecto a los Estados Contables, mediante correo electrónico de fecha 13 y 20 de marzo del corriente, el fiduciario (BICE Fideicomiso S.A.) informo que: “Los EECC correspondientes al ejercicio 2022 serán auditados por el Estudio (...).

El Fiduciario según el Art. 13.3 del Manual Operativo del Fideicomiso tiene 120 días para la emisión del EECC.

Subiremos a la plataforma SIFEP el EECC Auditado correspondiente al Ejercicio 2022 cuando finalice el proceso de auditoría.”

Asimismo, cabe señalar que mediante nota NO-2023-31932123-APN-DGPYPSYE#MAGYP de fecha 22 de marzo del corriente, el área auditada adjuntó como archivo embebido la solicitud que la Dirección General de Programas Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSYE) le efectuó al BICE Fideicomisos S.A. para que este último remitiera su presentación a la CGN.

4. Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO).

Mediante nota NO-2023-26632607-APN-DNPG#MAGYP el área sustantiva remitió los Cuadros 10 informando que los mismos fueron cargados en el sistema SIFEP.

Respecto a los Estados Contables de FRAO correspondiente al Ejercicio 2022, se verificó que los mismos se encuentran en estado “Preliminar”, en consecuencia, no se evidencia el Informe y Dictamen Técnico del Auditor que manifiesta su opinión respecto

⁴ A la fecha del presente informe la presentación de los estados contables se encuentra en plazo.



a la integridad de la información que los conforman. Dicha observación fue realizada oportunamente por esta UAI en el “Informe de Auditoría N° 03/2020 Cuenta de Inversión 2019”, correspondiente a los Estados Contables de los ejercicios 2018 y 2019 y reiterada mediante el “Informe de Auditoría N° 04/2021 Cuenta de Inversión 2020” e “Informe UAI-MAGyP N° 03/2022 Cuenta de Inversión Ejercicio 2021”.

Asimismo, en las notas de los Estados Contables Fiduciarios Preliminares finalizados el 31 de diciembre de 2022, se expone en el punto “2.5 Auditoría Externa” la siguiente aclaración: *“Teniendo en cuenta que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se encuentra pendiente la auditoría de los Ejercicios finalizados en el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y, de cuyo resultado pueden llegar a producirse modificaciones y/o ajustes de valuación y/o exposición, los presentes Estados Contables revisten el carácter de preliminares”*.

Cabe mencionar, que dicha aclaración se encuentra también expuesta en las notas 2.6 correspondientes a los Estados Contables Preliminares finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2.5 “Auditoría Externa” correspondientes a los Estados Contables Preliminares finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente. **(Ver Observación N° 2)**.

Atento a lo manifestado *ut-supra*, considerándose no acorde la verificación de los saldos informados en el cuadro, con los saldos presentados en los Estados Contables Preliminares, el análisis se suscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva. Lo mencionado se debe a que los mismos, aún carecen del análisis y del resultado obtenido por el Auditor Externo respecto a la integridad de los saldos, siendo éste un requisito esencial para considerarse a los Estados Contables en estado Final, según lo establece la normativa contable vigente.

No obstante, esta UAI verificó en el Cuadro 10.3 presentado, inconsistencias en los ítems respecto del análisis de los papeles de trabajo remitidos⁵ (a saber respecto de los rubros correspondientes a: Incremento de las Disponibilidades, Depreciación y Amortización).

ii) Cuadros 15 - Inventario de Inversiones Temporarias

Mediante Disposición CGN N° 8/22 se derogó la Disposición N° 18/97 de la CGN de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de

⁵ La documentación remitida por el área sustantiva y luego analizada por esta UAI, corresponde a archivos de trabajo en formato Excel y PDF, no teniendo los mismos el carácter de finales, tal como se menciona en la Observación N° 2.



Economía y Obras y Servicios Públicos, estableciendo que: *“El Sector Público Nacional comprendido en el artículo 8 de la ley de administración financiera N° 24.156 deberá informar dentro de los (10) diez días posteriores al cierre de cada trimestre, los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se operen en sus carteras de Inversiones Financieras, utilizando a tal fin el Cuadro 15 “Inventario de Inversiones Financieras.”*

La información correspondiente al último trimestre deberá ser presentada conforme las Pautas de Cierre de Ejercicio de cada año”.

Asimismo, determina que: *“Las Empresas Públicas, Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios, los Entes Públicos y las Universidades Nacionales deberán ingresar al Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes Excluidos del Presupuesto Nacional (SIFEP) con autenticación por medio de Clave Fiscal de AFIP.”*

Esta UAI verificó la presentación de los Cuadros mencionados mediante el SIFEP correspondientes a los Fondos Fiduciarios vigente, a saber:

Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes Excluidos del Presupuesto Nacional (SIFEP)	
PRESENTACIÓN CUADROS 15- “INVENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAS”	
FIDEICOMISO	FECHA DE ENVÍO
FONDAGRO	27/02/2023
FRAO	06/01/2023
PROICSA (Componente I A III)	27/02/2023
PROICSA (Componente IV)	27/02/2023

Fuente: elaboración propia según notas NO-2023-27494518-APN-FONDAGRO#MEC, NO-2023-28509476-APN-DNPG#MAGYP y correos electrónicos de fecha 13/03/2023 y 17/03/23

Por otra parte, la Disposición CGN N° 9/22, la cual -modifica el Manual de Cierre de Ejercicio 2022, sustituyó el Cuadro 15 “Inventario de Inversiones Financieras” con su correspondiente Instructivo, mediante el anexo III de la misma, (IF-2022-130392243-APN-CGN#MEC), el cual fuera aprobado por la Disposición CGN N° 8/22.

En virtud de las tareas de relevamiento efectuadas por esta UAI, se solicitó a las áreas sustantivas mediante comunicaciones oficiales⁶, los Cuadros 15 presentados por los agentes Fiduciarios mediante el sistema informático SIFEP y la documentación

⁶ NO-2023-27159799-APN-UAI#MAGYP, NO-2023-27159921-APN-UAI#MAGYP, NO-2023-27160036-APN UAI#MAGYP





respaldatoria referentes a los Fondos Fiduciarios para efectuar las tareas de auditoría. Como resultado del relevamiento efectuado, a continuación se detalla cada caso:

1. Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO).

Mediante nota NO-2023-27494518-APN-FONDAGRO#MEC de fecha 13 de marzo de 2023, el área sustantiva informo que: *“Con respecto al Cuadro 15 “Inventario de Inversiones Financieras”, establecido mediante Disposición 8/22 de la CGN presentados oportunamente ante ese Organismo mediante el sistema SIFEP: (...) envió copia de lo enviado por nuestro fiduciario, así como la correspondiente constancia de la carga en el sistema.”*, adjuntando como archivo embebido en formato Excel las planillas correspondientes. “

Atento a lo manifestado *ut- supra*, el análisis se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva (correo electrónico de fecha 13 y 17 de marzo de 2023). Del relevamiento efectuado, no se desprenden observaciones al respecto.

2. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componentes I) A III).

3. Fideicomiso Programa Para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA – (PROICSA) Componente IV).

Mediante nota NO-2023-31940468-APN-DGPYPSYE#MAGYP de fecha 22 de marzo de 2023, el área auditada informó y remitió como archivo embebido, la solicitud que la DGPYPSYE efectuó al BICE Fideicomisos S.A. para que éste último remitiera su presentación ante la CGN.

En virtud de ello, mediante correo electrónico de fecha 13 y 17 de marzo del corriente, el BICE remitió a esta UAI, las planillas correspondientes junto con la documentación respaldatoria de las inversiones realizadas.

A razón de lo antes mencionado, el análisis se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el BICE Fideicomiso S.A. Como resultado del relevamiento efectuado, no se desprenden observaciones al respecto.

4. Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina Ley N° 25.422 (FRAO).

Mediante nota NO-2023-28509476-APN-DNPG#MAGYP de fecha 22 de marzo del corriente, el área sustantiva informo que remite:” (...) *el Cuadro 15 “Inventario de Inversiones Financieras”, establecido mediante Disposición 8/22 de la CGN presentado*



oportunamente ante ese Organismo mediante el sistema SIFEP por el Banco de la Nación Argentina en su rol de administrador fiduciario “. Adjuntando en la misma las planillas correspondientes y constancia de envío al SIFEP.

En este sentido, el análisis de esta UAI se circunscribió a los papeles de trabajo presentados por el área sustantiva. Del relevamiento efectuado no se desprenden observaciones al respecto.

Cuadros 13 – Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas.

En virtud de las tareas de auditoría, esta UAI efectuó el relevamiento de la información presentada por la Secretaría, referente a los Cuadros 13 mediante el expediente electrónico por el cual se presentó la Cuenta de Inversión 2022.

Asimismo, el análisis se suscribió en primera instancia en verificar las observaciones presentadas por la Dirección de Análisis e Información Financiera del ME mediante la providencia PV-2023-20642140-APN-DAIF#MEC de fecha 24 de febrero del corriente.

De la misma forma, se efectuaron las revisiones de los saldos informados por los Préstamos Externos de los respectivos Cuadros, verificándose los mismos con los Anexos adjuntos al expediente de la Cuenta.

En referencia al cumplimiento de la presentación de los Estados Financieros UEPEX, los cuales deben ser presentados en el ME, mediante nota NO-2023-26164635-APN-DGPYPSYE#MAGYP de fecha 9 de marzo del corriente, la DGPYPSYE, remitió a esta UAI, los Estados Financieros Preliminares correspondientes al ejercicio 2022. Asimismo, en la nota señalada *ut supra*, la DGPYPSYE señala que: “(...) *el Préstamo BIRF 8093 PISEAR AR correspondiente al Ejercicio 2022, no se realizó presentación de EEFF porque se va a hacer un ejercicio irregular del año 2022 a marzo del año 2023*”.

Por otra parte, se remitieron a esta UAI, los informes efectuados por AGN correspondientes a los Estados Contables y Financieros del ejercicio 2021, de los siguientes préstamos externos: BID 3806 OC/AR-, CAF 9458, BID 2853, PISEAR BIRF 8093, PRODECCA FIDA N° 1744 y 1745, PROCANOR FIDA N° 642, 1444 y BIRF 8867-AR. Como así también, se enviaron los informes efectuados por AGN de los Estados Contables y Financieros con ejercicio irregular correspondiente a los préstamos externos: FONPLATA 22/2014, iniciado el 01/01/2021 y finalizado el al 31/05/2021 y BIRF 9313 – iniciado el 21/12/2021 al 31/12/2022.

Por último, la DGPYPSYE en la nota antes mencionada informó que en relación la presentación de los Estados Financieros finales correspondientes al ejercicio 2022:



“(...)” Resulta importante aclarar que, esta Dirección efectúa su presentación en AGN, y es este último organismo el encargado de presentar los Estados Financieros definitivos con su Informe a la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE)”.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, resulta suficiente con las salvedades en función de lo descrito en el punto V – Aclaraciones Previas al Informe, inciso a) y en el Anexo II – Detalle Analítico, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA UAI-SAGYP 02/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.